Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Nota Nº 063 /2017
Letra Mun U.

Ushuaia, 14 MAR 2017

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir Decreto Municipal Nº 432 /2017, por el cual se aprueba el Convenio de Concesión de Uso de un Espacio de Dominio Público sito en la Parcela J-113A-01, registrado bajo el número 11256, celebrado en fecha siete (07) de marzo de 2017, entre esta Municipalidad, representada por el suscripto y la empresa DEARR S.R.L, representada por sus socios gerentes Sres. Héctor Enrique ARROSIO , DNI Nº 21.667.453 y Carlos David ARCHILLA, D.N.I Nº 21.807.194. para su ratificación.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 14/3/17 Hs. 15:06
Numero: 228 Fojas: 5
Expte. Nº
Girado:
Recibido:

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S_____/_____D

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariana G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 MAR 2017

VISTO el expediente D.U. Nº 4146/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Concesión de Uso de un Espacio de Dominio Público, celebrado en fecha siete (07) de marzo de 2017, entre esta Municipalidad, representada por el suscripto y la empresa DEARR S.R.L, representada por sus socios gerentes Sres. Héctor Enrique ARROSIO , DNI Nº 21.667.453 y Carlos David ARCHILLA, D.N.I Nº 21.807.194.

Que a través del citado instrumento, se dispone la concesión por el uso exclusivo , conservación y custodia de una fracción de espacio público de 795 m2, correspondiente a la Parcela J-113A-01, por el periodo de duración del convenio de uso, que fuera registrado bajo el Nº 11.256, por el término de tres (03) años desde su aprobación y ratificación.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de Uso registrado bajo el número 11256, resultando procedente su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152º incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Concesión de Uso de un Espacio de Dominio Público registrado bajo el número 11256, celebrado en fecha siete (07) de marzo de 2017, entre esta Municipalidad, representada por el suscripto y la empresa DEARR S.R.L, representada por sus socios gerentes Sres. Héctor Enrique ARROSIO , DNI Nº 21.667.453 y Carlos David ARCHILLA, D.N.I Nº 21.807.194. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 432 /2017.

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 11256
Ushuaia, 09 MAR 2017
Dr. Fernando Andrés VERA
Director (Interino)
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO DE USO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Intendente Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO D.N.I. Nº 29.883.767, con domicilio en calle San Martín Nº 660 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, por la otra DEARR S.R.L., representada por los Sres. Héctor Enrique ARROSIO, D.N.I. Nº 21.667.453 y Carlos David ARCHILLA, D.N.I. Nº 21.807.194, con domicilio en calle De la Estancia Nº 2195, en adelante LA EMPRESA, ambos de la ciudad de Ushuaia, acuerdan suscribir el presente Convenio de Uso, en función de lo autorizado mediante O.M. 4971, "ad referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, sujeto a las siguientes cláusulas:----------

CLAUSULA PRIMERA: Objeto: LA MUNICIPALIDAD en su carácter de titular de los espacios públicos urbanos de la ciudad, cede para su uso exclusivo, conservación y custodia una fracción de Espacio Verde de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (795,00 m2) de acuerdo al croquis que como ANEXO I corre agregado al presente, en la parcela J-113A-01 de la ciudad de Ushuaia, para ser utilizada por LA EMPRESA.----------

CLAUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA podrá utilizar el espacio de referencia para uso exclusivo de circulación y estacionamiento debiendo ajustarse a la normativa vigente (Código de Planeamiento Urbano según lo establece el Artículo 1º de Ordenanza Municipal Nº 4971) y dar cumplimiento a los Anexos I y II de la Resolución S.A.D.S.y C.C. Nº 0140/2016 de la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Provincia de manera previa a la Habilitación Comercial.----------

CLAUSULA TERCERA: LA EMPRESA deberá presentar ante la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial un Proyecto de Intervención Urbana, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos a partir de la firma del presente Convenio, mediante el cual se tendrá en cuenta la puesta en valor del sector en custodia, el que será evaluado por las distintas áreas del municipio. ----------

CLAUSULA CUARTA: En virtud de lo previsto en la Cláusula Tercera, LA EMPRESA asumirá la totalidad de los gastos que demande la ejecución, incluído los que pudieren surgir como consecuencia de las condiciones de seguridad, mientras se mantenga el uso exclusivo del espacio verde, como así también se compromete al mantenimiento del mismo, dado que se verá impactado por la actividad propia de LA EMPRESA, asumiendo la responsabilidad de denunciar todo daño o deterioro ambiental que se produzca por incumplimientos de las normas que regulan la protección del medio ambiente y los recursos naturales.----------

CLAUSULA QUINTA: LA EMPRESA no podrá en la fracción fiscal cedida en uso, realizar construcciones de ningún tipo, movimientos de suelo y/o cualquier otra acción que modifique el

///2...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 11256
Ushuaia, 09 MAR 2017
Dr. Fernando Andrés VERA
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

...2///

objeto para el cual fue dado en custodia , sin mediar expresa autorización por parte de LA MUNICIPALIDAD, siendo pasible en caso de incumplimiento, de las sanciones que dispongan las normas vigentes----------

CLAUSULA SEXTA: LA EMPRESA deberá abonar en forma mensual a LA MUNICIPALIDAD, en concepto de Canon por el uso del área detallada precedentemente, una suma equivalente a lo establecido en el Anexo X, artículo 1º inciso c) punto 4.4.1. de la Ordenanza Tarifaria Nº 5069, el cual deberá ser abonado del 1 al 10 de cada mes vencido en LA MUNICIPALIDAD. La falta de pago en término devengará intereses mensuales, los que recibirán el tratamiento fijado en el art 45 ss y cc de la Ordenanza Municipal Nº 3500 y sus modificatorias.----------

CLAUSULA SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia de tres (3) años a partir de su aprobación y ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y se considerarà automáticamente prorrogado por igual periodo si un mes antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario.----------

CLAUSULA OCTAVA: LA EMPRESA restituirá la fracción fiscal cedida en custodia en el plazo pactado en optimo estado de conservación y libre de ocupantes, sin pretender compensación alguna de construcciones realizadas en el mismo así como los trabajos de mantenimiento y mejoramiento que se hubieran efectuado sin previa autorización correspondiente.----------

CLAUSULA NOVENA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio, serán sometidos a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

A los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los lugares ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.----------

----------En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia a los siete (7) días del mes de marzo de 2017.----------

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[illegible] FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T.A.S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

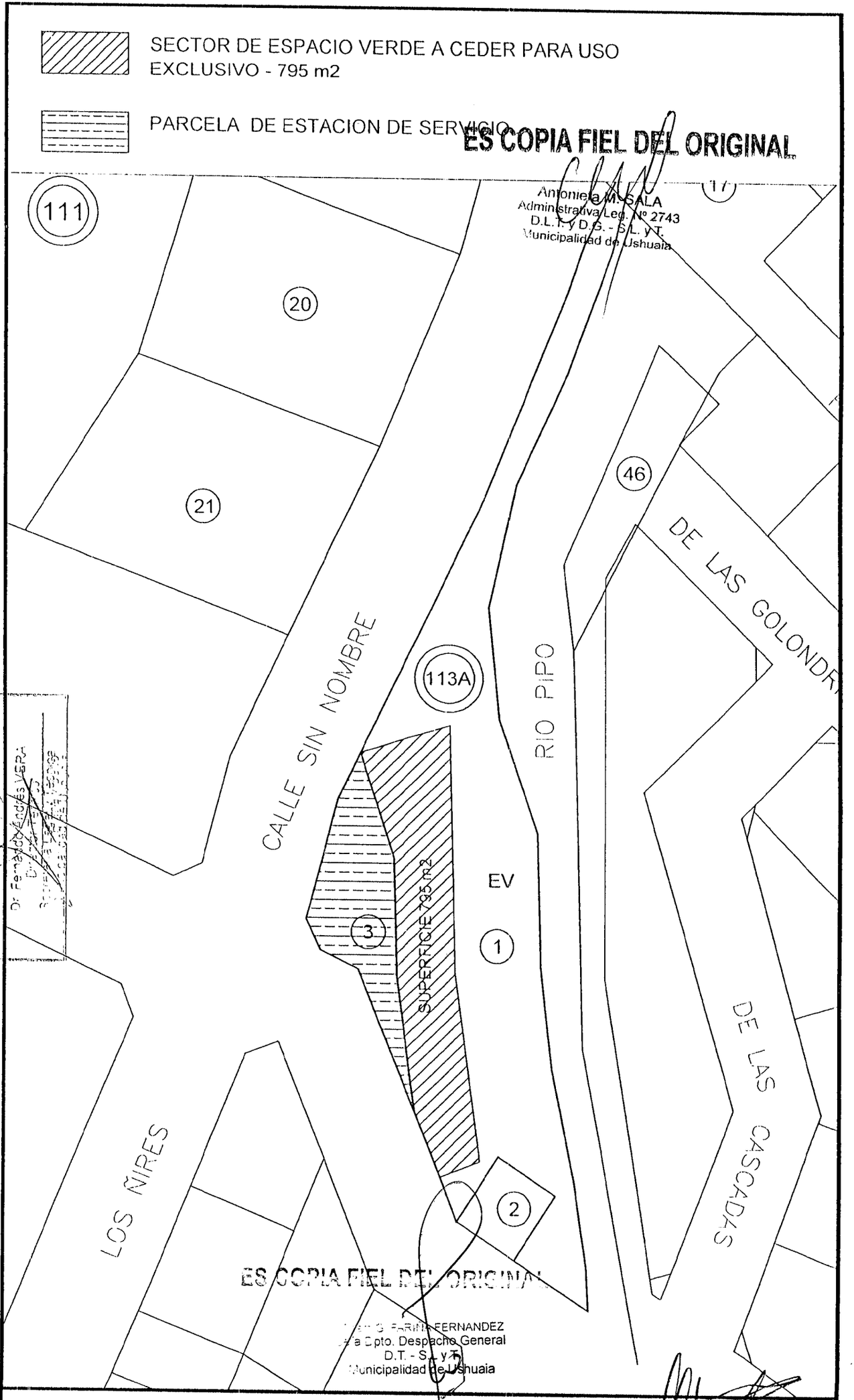

CONVENIO REGISTRADO 11256
BAJO EL Nº
Ushuaia 09 MAR 2017
Dr. Fernando Andrés VERA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE URBANISMO

Tema: CONVENIO PARCELA J-113A-01		PROYECTO	DIRECCIÓN
		REVISO	FECHA 15/09/2016
Plano de: SECTOR DE ESPACIO VERDE A CEDER		DIBUJO ARQ. ROGGIO	ESCALA S.ESC.